



**SELLO TERCERO, TREINTA Y
QUATROMARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SETEN-
TA Y TRES.**

En el nombre de la santissima, trenidad. Padre. Hijo. y espiritu santo.
tres personas. y un solo. Dios. verdadero. que vive y reinan para siempre
sin fin. — notorio. y manifesto, sea a todos los que, esta publica, escrita
za. de testamento, ultima. y postuma. Voluntad. Vieren. como yo Dñ pe-
dro. Romero. samaniego. arcipreste. de el Valle. de Tobalina. y Beni-
ficiado. en las Iglesias. unidas. desta Villa, si legitimo. de los seño-
res. Juan diaz. Romero. Samaniego. y D^a Tancica, de circamo. y
abecca. sus padres. y estando. enfermo, en la cama. de la enfer-
midad. que. Dios. nro. Pasado. seuido. de dar me, y en mi juicio. y
entendimiento. y queriendo. estar. dispuesto. para quando la Voluntad. de
Dios nro. fuere. seuido de llevar me, de esta. presente Vida. viviendo.
como firme. mente. Creo. y confieso. todo lo que. la santa. Madre. y Iglesia.
de Roma. Cree. y confiesa, en cuya. fee. y cre. yencia. com. fies. y
protecto. vivir. y morir como. fiel. y catolico. christiano. y tomando como
tomo por mi. intercesora. y abogada. a la sacratissima. Reina. de los An-
geles. madre. de Christo. nuestro. Sr. a quien. firme. mente. Pido. Ser que
me perdone. mis culpas. y pecados. y lleue. mi alma. a puerto. de salvacion.
quando. deste. mundo. partiere, y aponer. reverencia. suya. y de todos. los
santos. y santas. de la corte. de el cielo. otorgo. y conozco. por esta. presente
Carta. que. Hago. y ordeno. este mi testamento. ultima. y postuma.
Voluntad. en la forma y manera siguiente.

Primera. mente. encomiendo. mi persona, a nuestro. Señor. Jesuchristo.
que la crió y redimio. con su preciosa. sangre. muerte. y passion. y el cuer-
po. a la tierra, el qual mando. quando la Voluntad. de Dios nro. Sr.

^{don fernando y don alonso}
Fue, servido, de me llevar, desta presente vida, sea enterrado en la
Iglesia, de nuestra Señora, de villa conesa de dha villa, en la capilla
que tengo en ella que por ser tan antigua y conocida, no digo Lo
suscrito

2 Ten. de claro, y mando, adhas. mis hermanas. un censo. de quatro. cientos
ducados de principal. que tengo. con tra las personas. y bienes. de Juan
de bar nuzos. Simelio y don pedro, Banuelos y de mas. consorte y
Vecinos. de la Villa. de Briones. que se otorgo. por testimonio, de su
de parte. escriuano. Vecino. de miuanda. su fecha, en veinte. y dos. de
Junio, y dha. escriptura. de Censo. se. reduso. a plazos. por. y com-
benio. ga. su. que hize. con los susodchos. y de red. de ella me
estan diuiento. oy. en dia. dos mill. setecientos. y quarenta. y siete. D.
Lo. qual. es. mi voluntad. que se cobren. se. impongan. a censo. y que
los Reditos. de ellos. los gozen. Don. Juan y Don. Maria. Romero.
mis hermanas. y Don. Beatriz. mi sobrina. residentes. en dho. conbento.
de san martin. de don. por los dias. de su vida. de todas. tres.
y despues. dellas. es. mi voluntad. que dicho. censo. vuelba. a don.
fernando. Romero. mi sobrino. y su cessor. del. mayorazgo. de mi
Casa. y sucesor. del. y sus sucesores. o. nente. en todos. sus sucesores.

3 Ten. mando. de go. y nombro. por mi. y mi. heras. legas.
a Don. fernando. Romero. samaniego. mi sobrino. hijo. de Don
Juan. antonio. Romero. samaniego. mi sobrino. ga. di. fin. de. vecino
que fue. de la ciudad. de san. to. Domingo. mi sobrino. y
Don. Joseph. B. Romero. samaniego. mi sobrino,
Hijo. de Don. fernando. Romero. mi herma-
no. de to. dos. los bienes. muebles. y raizes. para que de
pues. de cumplidas. todas. las mandas. y legados. deste. mite. ta-
mento. los. avan. gozen. y recien. y diuidan. por iguales. p. tes

7
para. cumplir y pagar las mandas y legados, contenidas en este
mi. testamento. dego. Q. nombro. por mi. testa. mentarios. y albaze
as a el. liz.^{do} Don Fernando. de Coqueria. cura y beneficiado. en esta.
dha Villa. y vicario esta vicaria. y a Don. Joseph. del Guinea
ba lde rama. Vecino. de esta. dha Villa. A los quales. oacada. vno
deporssi. in solidum doi todo. mi poder. cumplido. para que. en al ma
neda de Ofuera. della. apan bender. mi. bienes. para cumplir. y
pagar. todo. lo que por mi. dispuesto. y este poder. les diere todo el
tiempo com beniente. a quiesca. cumplido. Año. de Salbaze
arzo = Q. Peruco. y anulo doi por ninguno. y de. ningun valor.
y efecto. otro qual. quiera. testamento. o testamen. o codicilo o co
dicilos. que en los. deste. aya. echo. por escripto. o de palabra porque
no quiero. que balsa. n. salvo. este. que yo sa ora. Sago que quiero
que balsa. por mi. testamento. o por mi codicilo. o por escriptura. pu
blica. o por aquella via. y forma. que. en derecho. baya a lugar
lo otorgo asi. an. fe. e. presente. escriuano. y testigos. que a baxo.
Y ran. mencionados = y asi. lo otorgo ante. mi. A dho. escriuano. y
testigos. en la Villa. de Salinas de Anana, ados. dias. del mes. de
febrero. de mill. y seisientos. y setenta. y tres. años. siendo. testigos.
el liz.^{do} Pedro Ortiz. de utarian. por bitero. Residente. en esta dha. Va
= tomas. Ortiz. de casta = Santiago de pincho = Don Juan. fernandez.
de las. eras = medico. en esta dha. villa = el liz.^{do} Juan. de Zueña =
Pres. vitero. Vecinos y estantes en esta dha. Villa. y el dicho otorgante
aguiendo i fee. conozco = Lo. otorgo. asi. ante. e. presente. escriuano. y
los. testigos. ariba dichos y el dho. otorgante. aguien. doi fee. conozco. lo.
firmo = y asi mismo lo firmaron. Los testigos que supieron = Don Pedro.
Domeiro maniego = Juan. de rñ Zueña = Pedro. Ortiz. = de utarian.

